



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Lima, 04 de abril del 2022

### VISTO:

El expediente N° 16183-DG, la Carta S/N del señor León Suasnabar Luis Santiago de fecha 05 enero 2022, Informe N°053-2022-OL-J-HNAL, Memorando N°0447-OEPE-HNAL-2022, Nota Informativa N°0305-2022-UFP-OEPE-HNAL, Memorando N°0417-OEPE-HNAL-2022, Nota Informativa N°195-2022-HNAL/OL, Memorando N°0368-OEPE-HNAL-2022, Nota Informativa N°0231-2022-UFP-OEPE-HNAL, Nota Informativa N°180-2022-OL-J-HNAL, Informe N°15-2022-OAJ-HNAL, Informe Técnico N°015-2022-HNAL-OL y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de enero del 2022, el señor León Suasnabar Luis Santiago solicita el reconocimiento de deuda, por los servicios prestados como Supervisor Inventario para la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, por el periodo comprendido del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2018, por el importe de **S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante el Memorando N°3258-2021-OEA-HNAL, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración AUTORIZA el inicio del trámite de reconocimiento de deuda, a favor del señor León Suasnabar Luis Santiago, por los servicios prestados como Apoyo Administrativo en la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, por el periodo comprendido del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante Memorando N°4098-OEA-HNAL/2018 de fecha 31 de diciembre del 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración, otorga la conformidad a la solicitud de señor León Suasnabar Luis Santiago de reconocimiento de deuda por los servicios prestados como Apoyo Administrativo en la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, de **S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, por el periodo comprendido del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante el Informe Técnico N°015-2022-OL-HNAL, de fecha 21 de enero del 2022, la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, concluye que, de acuerdo a lo expuesto, la Oficina de Logística opina por la procedencia del reconocimiento de deuda a favor del señor Leon Suasnabar Luis Santiago, por el importe de **S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, por los servicios prestados como Apoyo Administrativo en la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, por el periodo comprendido del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2018;



Que, mediante el Informe N°15-2020-OAJ-HNAL, de fecha 31 de enero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, emite opinión favorable respecto al procedimiento RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del señor León Suasnabar Luis Santiago, por el importe de **S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, por los servicios prestados como Apoyo Administrativo en la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Memorando N°0447-OEPE-HNAL-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N°0305-2022-UFP-OEPE-HNAL, de fecha 28 de febrero del 2022 en la cual, la Jefa de la Unidad Funcional de Presupuesto informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente para atender el adeudo materia del presente acto resolutivo;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos devengados a cargo del Estado, el cual dispone tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que el artículo 7° de la normativa citada, dispone que el organismo deudor, previo informe técnico y jurídico internos, con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01, en su numeral 5, inciso 5.2. sobre adeudos según estado de Registro en el SIAF-SP, en su ordinal 5.2.1. sobre adeudos no comprometidos, señala que, " (...) son aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en ejercicios anteriores. Sin embargo, por diferentes motivos señalados por las Direcciones/Oficinas Generales según sus competencias, no fueron comprometidos presupuestalmente en el SIAF-SP, por lo que, para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente";

Que, considerando la presente información, como parte del cumplimiento de los parámetros normativos para el procedimiento de reconocimiento de deuda, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°1262-2004-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina de Economía y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RECONOCER** el adeudo por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del señor León Suasnabar Luis Santiago, por el importe de **S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, por los servicios prestados como Apoyo Administrativo en la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;



**Artículo 2°.** - AUTORIZAR el pago a favor del señor **León Suasnabar Luis Santiago**, por el importe de **S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**;

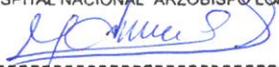
**Artículo 3°.** - DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía del HNAL, en el marco de sus funciones y competencias, realicen las acciones administrativas necesarias para el pago efectivo correspondiente al **León Suasnabar Luis Santiago**, por el importe de **S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, por los servicios prestados como Apoyo Administrativo en la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

**Artículo 4°.** - DISPONER que la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza remita copias de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo disciplinario con la finalidad, que se determinen las responsabilidades a que hubiese lugar;

**Artículo 5°.** - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza ([www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
  
-----  
CPC MELVIN VLEMER CLAROS CUADROS  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

MVCC/hmrn



